

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid

- 8** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, del Presidente del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Resolución de 2 de febrero de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero) para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Resolución de 2 de febrero de 2012, del Presidente del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el citado Organismo por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de diciembre); la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 26/2008, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y emitido el informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 8.i) del Decreto 26/2008, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que figuran en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la notificación de la orden de reingreso al servicio activo, conforme a lo establecido en el artículo 1.7 del Decreto 203/2000, de 14 de septiembre, por el que se dictan las reglas aplicables a los procedimientos de asignación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, en los supuestos

de pérdida del que viniera desempeñando y de reingreso al servicio activo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de septiembre).

Tercero

Recursos

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 2012.—El Presidente del Consejo Consultivo, PD (Resolución de 10 de julio de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), el Secretario General del Consejo Consultivo, José Luis Cádiz Deleito.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Puesto de Trabajo: 64688 Denominación : SECRETARIA DE PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 11.310,96	Cód. identificación: 5639081X0 Apellidos y Nombre: GARCIA-VALENCIANO FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Puesto de Trabajo: 64904 Denominación : SECRETARIA/O Grupo : C / D N.C.D. : 15 C. Específico : 6.430,56
CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Puesto de Trabajo: 64689 Denominación : SECRETARIA/O DEL CONSEJO CONSULTIVO Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 11.310,96	Cód. identificación: 7532970X0 Apellidos y Nombre: GRANADO GONZALEZ, ANGEL	CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Puesto de Trabajo: 64899 Denominación : SECRETARIA/O Grupo : C / D N.C.D. : 15 C. Específico : 6.430,56

(03/10.891/12)